

# Seguro de Asistencia de Viaje

Documento precontractual de información sobre el producto de seguro



**Asegurador:** Europ Assistance, S.A. Sucursal en España

**Producto:** 41L EVELOP PLUS INCLUSIÓN

**Correduría:** INTERMUNDIAL XXI S.L.U. Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos. Por ello, por favor lea toda la documentación facilitada.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Le ofrecemos un seguro que cubra los gastos de cancelación de su viaje / entradas / dorsales, por aquellos imprevistos cubiertos en su póliza y que le puedan impedir realizar lo planeado.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad sobrevenida o accidente fuera del país de origen hasta 35.000 € Y 9.000 € dentro del país de origen.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 1.000 €
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por COVID-19 hasta 2.000 €
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos
- ✓ Traslado de restos mortales
- ✓ Regreso anticipado de los asegurados acompañantes
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero
- ✓ Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado
- ✓ Gastos de estancia en hotel de un acompañante desplazado hasta 1.000 €
- ✓ Regreso del asegurado por defunción de un familiar
- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar
- ✓ Búsqueda y localización de equipaje
- ✓ Adelanto de fondos hasta 1.000 €
- ✓ Cancelación de tarjetas
- ✓ Gastos de anulación del viaje no iniciado hasta 800 €
- ✓ Gastos de anulación del viaje iniciado hasta 400 €
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 1350 €
- ✓ Responsabilidad civil privada hasta 45.000 €
- ✓ Daños y robo de equipaje hasta 1.200 €
- ✓ Pérdida de llaves hasta 50 €
- ✓ Servicio de información



### ¿Qué NO está asegurado?

#### PRINCIPALES EXCLUSIONES

La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:

- ✗ Quedan excluidos (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:
- ✗ Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ Las enfermedades, accidentes o hechos derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas medicamentadas, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- ✗ Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
- ✗ La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- ✗ Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.
- ✗ Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Puede haber restricciones en lo que respecta a la cobertura en los siguientes casos:

- ! Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los que aun recogidos en la misma se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto o en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida.
- ! Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la Aseguradora y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.
- ! Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Aseguradora.
- ! Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada. Las franquicias establecidas en la póliza.



### ¿Dónde estoy cubierto?

✓ En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al asegurado todas las circunstancias que alteren el riesgo.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En las fechas contratadas y reflejadas en las Condiciones Particulares.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificando por escrito a la aseguradora al menos un mes antes de la finalización del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

Le asiste igualmente el derecho al desistimiento del contrato, que puede ejercer en un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la celebración del contrato, sin indicación de motivos y sin penalización alguna